



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

**Magistrada Ponente:
AMANDA JANNETH SÁNCHEZ TOCORA**

**Discutido y aprobado por la Sala en sesión del 9 de noviembre de
2017, según Acta No. 068 de la misma fecha.**

San José de Cúcuta, veinticuatro de noviembre dos mil diecisiete

Decidó la Sala el proceso de restitución jurídica y material de tierras presuntamente abandonadas y despojadas forzosamente que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Territorial Magdalena Medio, presentó a nombre del señor Álvaro Gévez Guerrero.

ANTECEDENTES

En ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 82 de la Ley 1448 de 2011, la UAEGRTD solicitó, entre otras pretensiones, la restitución jurídica y material del predio "La Reserva" hoy "La Reserva y Bellavista", ubicados en la vereda Llana Fría del municipio de San Vicente de Chucurí –Santander, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 320-5024 y 320-17317 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del citado municipio y cédulas catastrales Nos. 00-01-0023-0162-000 y 00-01-0023-0614-000².

Fundamentos fácticos.

1º. Álvaro Gévez Guerrero vivió con sus padres –Ramiro Gévez y Anastasia Guerrero de Gévez- desde el año 1975 en la finca "La Reserva", ubicada en la vereda Llana Fría del municipio de San

¹ En adelante UAEGRTD.

² fs. 186 a 189 y 192 Archivo digital No. 1.



Vicente de Chucurí, propiedad de sus ascendientes que le fue transferida mediante contrato de compraventa en el año 1986, momento a partir del cual se dedicó a su explotación agrícola.

2º. En el mismo año, Álvaro Gélvez contrajo matrimonio con María Eugenia Infante Camel, unión de la que nacieron Leidy Paola, Sirley Viviana y Yorlen Gissela Gélvez Infante; su esposa e hijos vivían en la zona urbana de San Vicente de Chucurí y dependían para su sostenimiento del producido de la "La Reserva".

3º. Álvaro Gélvez era reconocido en la vereda Llana Fría porque fue miembro de la Junta de Acción Comunal y concejal del municipio.

4º. A finales de la década de los 80 e) inicios de los 90 las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia³ y luego el Ejército de Liberación Nacional⁴, se convirtieron en los grupos al margen de la ley dominantes en aquella región, así inició una temporada de violencia y presión, especialmente contra las personas que sobresalían de la población civil por su imagen social y política.

5º. Los referidos insurgentes influenciaban y manejaban la postulación de candidatos políticos a cargos de elección popular, como le sucedió a Álvaro Gélvez, quien se encontraba postulado y en campaña para su segundo periodo, cuando el Frente 12 de las Farc, le exigió que los representara, ofreciéndole a cambio poder económico y garantías, ante su negativa, empezó a ser perseguido, extorsionado y le invadían su predio.

6º. En el año 1991 Álvaro fue citado a una reunión en el punto denominado "El Pueblito", donde lo retuvieron hasta la noche y lo

³ En adelante FARC.

⁴ En adelante ELN.



dejaron ir con la condición que regresara quince días después, ocasión en la que lo declararon objetivo militar, obligándolo a desplazarse de la zona; en otra oportunidad, cuando se desplazaba del casco urbano de San Vicente de Chucurí hacia la vereda Llana Fría, un guerrillero al mando de alias "Romaña" detuvo el bus en un sitio llamado Mirabel, lo hizo bajar y le reiteró que tenía que dejar la vereda, porque no los representó políticamente; debido a estas situaciones y aunque estaba en plena campaña para el concejo, abandonó su finca y la vereda, en menos de quince días.

7°. Su carrera política se vio truncada a tal nivel por el Frente 12 de las Farc que le prohibió a la comunidad votar por él y asistir a sus reuniones políticas.

8°. En vista de la peligrosa situación en que se encontraba y mientras la situación se normalizaba, tomó una casa en arriendo en el casco urbano de San Vicente de Chucurí donde llevó a sus padres; entre tanto, se desplazó a Bucaramanga en busca de trabajo que le permitiera seguir manteniendo a su familia, sin embargo, tres meses después regresó al casco urbano de San Vicente, porque no logró su objetivo.

9°. En el transcurso de los dos años siguientes a su desplazamiento, las Farc le enviaron cuatro panfletos en diferentes momentos, recordándole que no podía volver a la vereda ni a la finca, continuando así con su hostigamiento.

10°. Debido a su desplazamiento, Gélvez Guerrero dejó en "La Reserva" a su hermano Iván quien vivió y administró la heredad aproximadamente por dos años con su esposa y una de sus hijas.



11°. La guerrilla acampó tres meses en una zona montañosa y boscosa de la heredad, lo que ocasionó que Álvaro fuera requerido por la autoridad, por esa razón, Iván cortó los árboles donde estuvo asentado el campamento, lo que ocasionó que los insurgentes también lo expulsaran del predio. Aproximadamente un año después del desplazamiento Iván Gélvez fue asesinado por razones desconocidas.

12°. Álvaro solicitó a Alberto Ordoñez Martínez, persona de su confianza, y trabajador de la finca desde hacía varios años, que se radicara en la casa principal de "La Reserva" y la cuidara, quien llevando dos meses en esta labor también fue amenazado por las FARC para que abandonara el predio junto con su familia, por lo que aquel no tenía forma de mantener vínculo con su propiedad.

13°. Pese a que no pudo volver a vivir en el predio, Álvaro en varias oportunidades regresó a escondidas de la guerrilla a ver cómo estaba la finca, finalmente, por cuanto no podía habitarla ni administrarla, decidió venderla por \$10'000.000 a los esposos Cenilda Chacón de Moreno y Clodomiro Moreno, a quienes conocía por ser habitantes de la misma zona, negocio que se perfeccionó mediante escritura pública No. 478 de 1995, suscrita en la Notaría Única de San Vicente de Chucurí, recibiendo como parte de pago otra heredad ubicada en el casco urbano del mismo municipio y el comprador pagó el saldo al Banco Agrario para cancelar la deuda que pesaba sobre el bien.

Actuación procesal.

El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga admitió la solicitud de restitución y dispuso, entre otras órdenes, la publicación prevista en el



artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, llamado que no fue atendido por persona alguna. Igualmente corrió traslado de la solicitud a los propietarios Cecilia Márquez y Gil Antonio Beltrán Ruiz⁵.

Oposición de Cecilia Márquez – predio “La Reserva”.

Grosso modo, su apoderada argumentó que José Peñaranda Manrique (*q.e.p.d.*), esposo de su poderdante, adquirió “La Reserva”, por contrato de compraventa realizado con Cenilda Chacón de Moreno que se instrumentó en escritura pública No. 167 del 6 de marzo de 2000, de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí, por \$8'500.000, negocio en el que actuó con buena fe exenta de culpa, ya que previamente realizó las averiguaciones necesarias para determinar que no tenía inconvenientes legales. Expuso, que el precio del inmueble se pagó con los ahorros obtenidos del trabajo en labores agrícolas y que no tienen relación alguna con los grupos armados al margen de la Ley. Luego del fallecimiento del señor Peñaranda, la señora Cecilia continuó con la explotación de la heredad de la que obtiene los medios para su subsistencia. Acotó que el estado de temor o miedo por la presencia o amenazas de los insurgentes que alega el solicitante, no tiene respaldo probatorio, porque en dicha zona no se presentó desplazamiento masivo alguno que así lo corrobore, y que Gélvez Guerrero vendió voluntariamente y sin coacción alguna. Con fundamento en lo anterior, concluyó que no se reúnen las exigencias consagradas en la Ley 1448 de 2011.

Oposición de Gil Antonio Beltrán Ruiz – fundo “Bellavista”.

En síntesis, la apoderada de Beltrán Ruiz, expuso que éste llegó con su núcleo familiar a la vereda Llana Fría para trabajar con Antonio

⁵ Archivo digital 3, 13 y 21.



Quintero, después tuvo la oportunidad de comprar 11 hectáreas 2437 metros² de la finca "La Reserva" al señor José Peñaranda por \$20'000.000, mediante escritura pública 429 de 2004 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí, la cual denominó "Bellavista", con folio de matrícula inmobiliaria No. 320-17317. Adujo que su mandante actuó con buena fe exenta de culpa, y el precio se pagó con un crédito que le otorgó el Banco Agrario, no tiene vínculo alguno con grupos armados al margen de la Ley, se trata de un campesino honrado y dedicado a las actividades del agro. Se opuso a las pretensiones de la solicitud de restitución y solicitó que se le reconociera como adquirente de buena fe exenta de culpa.

Manifestaciones finales

La apoderada judicial del solicitante, reiteró la tesis expuesta en la solicitud y resaltó que se encuentra probado el contexto de violencia que padeció el municipio de San Vicente de Chucurí en la época de los acontecimientos, en consecuencia solicitó que se acceda a la pretensión de restitución.

El representante de Cecilia Márquez, insistió en los argumentos esbozados en su escrito de oposición, resaltando la buena fe exenta de culpa con la que actuó. Adicionalmente expresó que de acuerdo con los testimonios recaudados, Gélvez Guerrero nunca fue desplazado de la vereda y que vendió la heredad para pagar los créditos que adquirió, por lo tanto no se configuró el despojo alegado en la demanda.

Por su parte, la apoderada de Gil Antonio Beltrán Ruiz, reiteró los argumentos inicialmente expuestos e indicó que éste actuó con buena fe exenta de culpa, no tuvo relación alguna con los hechos narrados en la solicitud ni pertenece a grupos armados al margen de la Ley.



El Procurador 12 Judicial II de Restitución de Tierras, expuso que de acuerdo con las pruebas recaudadas, el solicitante vendió el predio de manera voluntaria y que los hechos narrados en la solicitud, de haber ocurrido, no tienen nexo de causalidad con el negocio jurídico, por lo que solicitó que se nieguen las pretensiones de la demanda.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 76⁶ y 79⁷ de la Ley 1448 de 2011 esta Corporación es competente para proferir sentencia.

En el *sub iudice* se acreditó que Álvaro Gélvez Guerrero adquirió "La Reserva" hoy la "Reserva y Bellavista"⁸, por contrato de compraventa contenido en escritura pública No. 821 del 9 de agosto de 1986 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí y posterior adjudicación del Instituto Colombiano de Reforma Agraria⁹, actos inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No. 320-5024, propiedad que detentó hasta que por escritura pública No. 478 del 27 de abril de 1995 de la misma Notaría la transfirió a Cenilda Chacón de Moreno¹⁰.

De acuerdo con lo anterior se encuentra acreditado el requisito de titularidad¹¹ de Álvaro Gélvez Guerrero.

⁶ El requisito de procedibilidad se cumplió con el ingreso de los predios "La Reserva" y "Bellavista" al Registro de Tierras Presuntamente Despojadas mediante Resolución No. RG 00170 del 5 de febrero de 2016 – fls.350 a 379 Archivo digital 1.

⁷ COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN: Los Magistrados de los Tribunales Superiores decidirán en única instancia los procesos de restitución de tierras, y los procesos de formalización de títulos de despojados y de quienes abandonaron en forma forzosa sus predios, en aquellos casos en que se reconozcan opositores dentro del proceso.

⁸ Mediante escritura pública 429 de 6 de mayo de 2004 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí, se segregó del predio "La Reserva" una fracción de terreno denominado "Bellavista" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 320-17317 –fls.192, 203 a 207 Archivo digital 1.

⁹ Resolución 456 del 31 de marzo de 1997 –fl.197 Archivo digital 1

¹⁰ fls.186 a 189 Archivo digital No. 1.

¹¹ ARTÍCULO 75. TITULARES DEL DERECHO A LA RESTITUCIÓN. Las personas que fueran propietarias que hayan sido despojadas o que se hayan visto obligadas a abandonarlas tierras como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, entre el 1º de enero de 1991 y el término de vigencia de la Ley, pueden solicitar la restitución jurídica y material de las tierras despojadas o abandonadas forzosamente.



La UAEGRTD justificó la reclamación de los inmuebles referidos en el marco de la Ley 1448 de 2011, por la violencia generalizada que causó el conflicto armado en el municipio de San Vicente de Chucurí – departamento de Santander, espacio geográfico en el que los diversos actores armados que allí confluían incurrieron en reiteradas infracciones al Derecho Internacional Humanitario y manifiestas violaciones a las normas Internacionales de Derechos Humanos¹², contexto en el que Álvaro Gélvez Guerrero, quien se encontraba en campaña política para su segundo periodo como concejal del municipio –y había sido miembro de la Junta de Acción Comunal de la vereda Llana Fría durante 10 años- fue requerido por el Frente 12 de las Farc para que los representara en dichas elecciones a cambio de poder

¹² La UAEGRTD aportó como prueba documental de estas violaciones, las siguientes: *i)* extenso documento que denominó "Análisis de Contexto" del municipio de San Vicente de Chucurí, en el que narró que este municipio y la región Chucureña ostenta una larga tradición en el uso de la violencia organizada como medio para conquistar o consolidar el poder político local, en ocasiones con propósitos expansivos a nivel regional y nacional. Las condiciones de organización política de las comunidades locales aseguraban en cierta forma, la consolidación de un movimiento campesino capaz de proponer alternativas particulares de desarrollo para la región. Estas coyunturas fueron aprovechadas con gran habilidad por parte de los grupos insurgentes para consolidar la simpatía popular, que para entonces estaba desgastada por años de abusos, reclutamientos y tributaciones forzadas. Los gobiernos liberales de turno, utilizaron esa circunstancia como excusa para evadir el diálogo político, propuesto por los sectores populares. Haciendo gala de una visión estrecha y militarista, que se asoció en forma malsana y arbitraria con toda iniciativa colectiva popular con los movimientos guerrilleros, estigmatizaciones que pretendió legitimar tras la coerción y el uso de las fuerzas militares. En este contexto las guerrillas de las FARC y el ELN se convirtieron en los grupos armados ilegales dominantes en la región, los cuales pretendieron apropiarse del rol de justiciadores en conflictos de vecindad entre los campesinos, dirimiendo diferencias familiares, problemas de linderos e incluso ajusticiando a supuestos ladrones. La administración del poder punitivo en lo local, permitió a las guerrillas fortalecer su control social y sustituir al Estado en la distribución de la justicia, legitimando su accionar ante las comunidades. De acuerdo con la declaración rendida por el director del Partido Comunista en Santander y exconcejal del municipio de San Vicente de Chucurí, desde comienzos de los 80, antes que surgiera la UP, un grupo paramilitar que inicialmente se llamó los Tiznados, luego Caracuchos y posteriormente Los Macetos, comandado por Isidro Carreño, que era inspector de policía de Juan Bosco de la verde, operaba en la región, hostigando a los campesinos, con la colaboración de las fuerzas militares. Se plasmó en el documento que los miembros del partido político UP y la izquierda, unida en el proyecto UNO (Unión Nacional de la Oposición), fueron el principal objetivo militar de los insurgentes, amenazando de muerte a reconocidos políticos, miembros de la UP, obligándolos a abandonar el municipio. En parte la persecución a líderes políticos en la zona se explica a partir de la práctica guerrillera de cooptar los escenarios de participación política, influenciando la postulación de candidatos a puestos de elección popular, celebrando asambleas en las que los pobladores decidían a quien apoyar. El periodo comprendido entre 1990 y 1995, estuvo determinado por una disputa violenta del territorio entre la guerrilla y una coalición conformada por militares y paramilitares, circunstancia que condujo a intensos combates en la zona rural del municipio, en donde los habitantes locales debían convivir entre ráfagas de fusil e intensos bombardeos. Los habitantes de la vereda Llana Fría, sufrieron con especial intensidad el rigor de los combates durante este periodo. La vereda conservaba zonas con buena densidad forestal y formaciones montañosas que la hicieron propicia para el establecimiento de campamentos guerrilleros. En declaración rendida por no de los habitantes de esta vereda, contó que en el año 1991 se metieron los paramilitares y se tomaron la zona. En el periódico el tiempo en 1992, en una nota titulada "Muertos en Combate 10 delincuentes de la CG" reportó la existencia de un campamento del ELN con capacidad para alojar 100 subversivos, ubicados en Llana Fría. Esta dinámica perjudicó notablemente a las familias de las zonas aledañas, algunas de ellas, en un intento por alejar la violencia de su territorio decidieron talar los bosques para evitar el establecimiento de campamentos guerrilleros, lo que suscitó un nuevo conflicto con la guerrilla que se resistía a perder el control. En este contexto los insurgentes aumentaron su coacción sobre los líderes sociales, pretendiendo su cooptación a partir de métodos extorsivos, en los que parecieron momentos de desesperación de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar. En este periodo, 1990-1995, los paramilitares se posesionaron del casco urbano del municipio, lograron nutrida presencia en la mayoría de las veredas, los operativos conjuntos de militares y paramilitares aumentaron, así como la violencia dirigida a la población civil. *ii)* Dinámica de la Confrontación Armada en la confluencia entre los Santanderes y Sur del César; *iii)* Documento tasa de homicidios en el Departamento de Santander, en el que se registró el municipio de San Vicente de Chucurí, con 155 homicidios entre 1991 y 1995; y *iv)* Documento: hechos ocurridos en San Vicente de Chucurí entre 1991 y 1995.



económico y otras garantías, propuesta que como no aceptó originó que los insurgentes lo persiguieran, extorsionaran, le invadieran su predio, lo declararan objetivo militar, impidieran la continuación de su campaña política y le exigieran que se desplazara de la zona.

Dio inicio al trámite administrativo el formulario de inscripción que suscribió Gévez Guerrero, el 1º de octubre de 2014, en el que en síntesis consignó¹³:

Mi abuelo Camilo Beltrán Serrano adquirió el predio, luego en el año 1975 mi padre Ramiro Gévez le compró, posteriormente en el año 1986 lo obtuve de mi padre. Cuando adquirí el predio era solo rastrojo, le hice casa en cemento, corrales, pastos, cercas, siembras de cultivos de café y cacao, también coloqué luz, dependíamos económicamente de lo que allí se producía. Al momento de los hechos yo vivía en la heredad con mi padre, mi madre Anastasia Guerrero, y mi hermano Iván Gévez, quien fue asesinado en el Carmen de Chucurí aproximadamente en el año 96 por hechos desconocidos, pero en un proceso de justicia y paz los paramilitares reconocieron que lo habían matado. En esa época en la zona no había presencia de grupos ilegales, la guerrilla de las Farc llegó en el año 90, luego el ELN, finalmente los paramilitares; cuando llegó esa gente empezaron a reunir a la comunidad para que les colaboraran económicamente, yo vendía carne y me tocaba darles todos los domingos plata y mercado para que me dejaran trabajar, en esta situación duré como 5 años. **Respecto a los hechos concretos que padeció, expresó:** Yo fui presidente de la junta, después concejal, eso fue a finales de los 80. En el año 91 habían elecciones para concejo y alcaldes, pero era la guerrilla quienes colocaban los candidatos, y como yo no quise colaborarles con eso, la emprendieron contra mí, empezaron a perseguirme, me pedían plata, no me dejaban los vivientes; yo tenía un carro y me tocó venderlo porque me lo iban a quitar, tenía un lote de montaña en el predio, se metieron en mi finca y formaron un campamento durante 3 meses, cuando salieron mandé a cortar la montaña para evitar problemas, a raíz de eso se molestaron más conmigo. Como la situación se colocaba difícil me trasladé a una casa en arriendo en San Vicente aunque seguía yendo a la finca todas las semanas, también coloqué vivientes. Esta gente, a raíz del corte de montaña me llamó a pedirme cuentas, me tocó ir a un punto llamado el pueblito donde me tuvieron hasta las siete de la noche, me dejaron volver con la condición que tenía que regresar en 15 días, ocasión en la que me dijeron que debía irme de la zona; a raíz de eso me fui para Bucaramanga a conseguir trabajo pero como no encontré nada me devolví para San Vicente, le dije a mi hermano Iván Gévez que se fuera a trabajar a la finca, estando él allá lo empezaron a molestar otra vez, en vista que no podíamos vivir, decidí vender a Cenilda Chacón, conocida de la zona. Después de la venta me quedé en San Vicente, me dediqué al oficio de conductor de transporte público porque había quedado sin nada, no me volvió a molestar la guerrilla porque al mes entraron los paramilitares, con esta gente no tuve problemas. Actualmente vivo en San Vicente, no estoy registrado como víctima.

¹³ fs.78 a 83 Archivo digital 1.



Sobre las razones por las que vendió la heredad ratificó el 23 de noviembre de 2015¹⁴:

Fue por cuestiones políticas, en ese tiempo operaba en la zona el Frente 12 de las FARC, me exigieron en el año 1994 que tenía que ser concejal representándolos a ellos, en esa época colocaban candidatos a la alcaldía, al concejo, me ofrecieron poder económico y garantías pero yo no acepté, empezaron a hacerme la guerra, no me dejaban hacer reuniones y amenazaban a la gente que si votaban por mi lista los mataban o los corrían, me citaron a un sitio llamado el pueblito, allá me dijeron que era objetivo militar; por ello, me tocó desplazarme a Bucaramanga como por tres meses, luego conseguí una camioneta y me puse a trabajar en diferentes partes, mientras tanto en el predio quedó como por un año mi hermano Iván a quien también sacaron. Las amenazas eran en la vereda porque en el casco urbano de San Vicente no me decían nada. A finales de 1994 salió mi hermano y en el 95 dejé a otro cuidadero que se llamaba Alberto Ordoñez a quien también timaron, él duró como dos meses. Ahí fue cuando tuve que vender, no me dejaban trabajar, no podía tener vivientes, debía una plata en los bancos que había pedido para los cultivos, ganado y construir la casa, me tocó vender y pagar eso. Todo eso fue lo que me llevó a desplazarme con mi papá y mi mamá, pues mi señora estaba en el pueblo de San Vicente con mis hijos.

En declaración administrativa del 21 de enero de 2016 precisó¹⁵:

Quando mi hermano Iván estaba en la finca con su esposa Elida Reyes e hijas dependían económicamente de la misma, pero fue amenazado por el Frente 12 de las Farc que le dijeron que tenía que irse, que no lo dejaban estar más ahí porque yo tenía problemas con ellos, entonces se vinieron para el pueblo de San Vicente. Alberto Ordoñez era persona de mi confianza porque vivía en la heredad desde antes que yo saliera desplazado, incluso le permití construir una casa de nacuma, cuando salí desplazado él se quedó ahí con la señora y sus hijos, luego llegó mi hermano, cuando este se fue le pedí que me cuidara el predio, a los dos meses la guerrilla le dijo que se fuera porque yo estaba amenazado, entonces se regresó a la casita pequeña que le había dejado hacer, porque en esos dos meses él estuvo en la casa de la finca, que era la principal. **Respecto de las razones por las que dejó el predio, en esta oportunidad manifestó:** Las fechas se me pueden confundir, cuando yo era concejal todavía vivía en la finca, fue cuando empezó la segunda campaña que me empezaron a hostigar que tenía que trabajar con ellos, como les dije que no, me empezaron a amenazar, que debía salir de la región; en plena campaña yo iba de San Vicente para la vereda en el bus municipal, en el sitio Mirabel estaba la guerrilla, nos hicieron bajar del bus, me llamaron a un lado, ahí un guerrillero enviado por "Romaña" me dijo que debía irme de la vereda porque yo era objetivo militar, entonces me organicé y como a los 8 o 15 días abandoné la finca, ahí quedó Alberto Ordoñez Martínez unos días mientras llegó mi hermano, según eso mi hermano debió haber estado ahí más o menos entre los años o 1992, 1993, 1994 y 1995; por orden del comandante me tocó presentarme en "el pueblito" yo no fui y al otro día me llegaron a la finca, que tenía que presentarme urgente, llegaron de civil, con arma corta, entonces me tocó ir ese mismo día, esa fue la segunda vez que debí ir, me dijeron lo mismo, que trabajara

¹⁴ fs.95 a 99 Archivo digital 1.

¹⁵ fs.101 a 105 Archivo digital 1.



con ellos, y yo otra vez les dije que no, me dijeron que lo pensara, luego me volvieron a citar otra vez, en esa oportunidad me dijeron que me ofrecían plata para la campaña y un carro y yo otra vez les dije que no, después de eso, me declararon objetivo militar. **En la misma diligencia explicó que cuando su hermano estaba al cuidado de la finca la guerrilla acampó aproximadamente por tres meses, al respecto dijo:** Eso fue precisamente lo que llevó a que le dijeran a mi hermano que tenía que irse de la finca, pues las Farc hicieron un campamento como por tres meses y eso me podía traer problemas con el Ejército, incluso ya me habían llamado varias veces del Batallón a indagarme por esa situación, un día que yo iba de San Vicente para Barranca me encontré en la vía con uno de esos guerrilleros y le dije que estaba preocupado, que necesitaba hablar con el comandante "Romaña", la guerrilla me envió con el señor del bus un papel citándome en la finca, pero ya con el permiso de ellos para poder entrar, cuando llegué me estaba esperando un guerrillero para ir a la campamento, allí comenté el asunto y el comandante me dijo que yo no les habla querido colaborar en la campaña, tampoco los dejaba estar ahí en la finca, mejor dicho, que yo no gustaba de ellos, me dijeron que se iban y se fueron, al poco tiempo entró el Ejército a combatirlos por esa zona; el problema conmigo fue que cuando la guerrilla se fue, para evitar problemas con el Ejército, mandé tumar todos esos árboles donde ellos se escondían, cuando se dieron cuenta, le llegaron a mi hermano y le dijeron que desocupara, luego le manifestaron lo mismo a Alberto Ordoñez, que ninguno podía vivir. **Adicionalmente expresó que cuando su hermano estaba en la finca, él la frecuentaba a escondidas de la guerrilla; sobre ello acotó:** Sí, yo iba, a veces iba una vez al mes, o una vez a la semana, o pasaban meses que no iba, daba una vuelta y me devolvía, quedarme a dormir no sé podía, por la amenaza. **Respecto de su trabajo político en la vereda dijo:** Ejercí como Tesorero, Fiscal, Secretario, Presidente, por ahí unos 10 años, hasta que quise ser Concejal, yo solo hice campaña en la vereda, la gente que me apoyaba era la de allá, incluso en la segunda campaña fue que amenazarón a las personas para que no votaran por mí, para que no fueran a las reuniones que yo organizaba. Es que en esa época incluso asesinaron varios concejales en el periodo para el que yo no salí elegido, y otros después, supuestamente que los había matado la guerrilla, otros que los paramilitares.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

En diligencia judicial adelantada el de diciembre de 2016¹⁶, además de declarar nuevamente sobre su vida y ejercicio político, la situación de orden público, y el motivo de su desplazamiento entre 1993-1994, especificó que "La Reserva" se destinó para labores agropecuarias, por ello sembró pasto, cacao y café, cultivos que dijo no alcanzó a disfrutar porque estaban recién sembrados, cuando ya me tocó vender el predio. Respecto de la venta memoró: Me tocaba vender porque no me dejaban entrar, yo tenía la pesa allá, iba los domingos vendía la carne y volvía a salir; cuando estaba allá, me decían toca que se presente en tal parte, yo me

¹⁶ Archivo digital 66.



presentaba y no me decían nada, nunca me llegaron a decir es que a usted lo vamos a matar, pero no querían verme allá, eso fue todo lo que me dijeron, el problema mío era por política, por nada más. Explicó que aunque inicialmente salió de la finca con sus padres: Fue por pocos días, porque mi papa vuelve a la finca, es que la finca mía era aquí y él tenía una parcela al lado pegada, entonces él permanecía allá, vuelve nuevamente allá, yo siempre permanecía con ellos, todo el tiempo yo he estado con ellos. Cuando salió de la finca quedó su hermano Iván, quien se encargó de su administración durante dos años larguitos, cuando ya hubo el negocio él salió.

Sobre la persecución y hostigamientos que padeció Álvaro Gélvez su progenitora Anastasia Guerrero aseguró que en Llana Fría operaban las Fuerzas Armadas Revolucionarias –Farc–, estaba el ELN, y que tuvieron varios problemas con estos grupos, ya que incluso les tocó sacar a sus hijas de la región, porque: La guerrilla era a llevárselas, que de todas maneras tenían que irse con ellos, entonces nos tocó sacarlas. Luego de esta situación, ya empezó la persecución contra Álvaro porque era concejal y lo amenazaban terriblemente. Ramiro Gélvez, padre de Álvaro, expuso que luego de transferirle la finca a su hijo, vivió con su esposa en una parcela que compraron y que colindaba con “La Reserva”. Sobre las razones por las que su hijo vendió expresó: Por la mala situación que teníamos, la guerrilla no nos dejaba, eso todos los días ahí, tarde y mañana, estaba más la guerrilla en la casa que la sopa, a él lo amenazaban que se fuera y nos sacaron las dos chinas¹⁷.

La señora Evelia Durán¹⁸ manifestó en fase judicial: A él se la dedicó la guerrilla, más que todo como por política, porque cuando él se lanzó al

¹⁷ Audiencias del 7 de diciembre de 2016, archivo digital 66.

¹⁸ En el informe de prueba comunitaria realizado por la UAEGRTD el 18 de junio de 2015, la señora Evelia Duran, residente de la vereda Llana Fría, narró: Yo me acuerdo de Álvaro, él era de la Junta de Acción Comunal, la gente lo quería mucho, lo elegimos, yo me acuerdo que yo también voté por él y lo escogimos como candidato al concejo. Entonces, como la guerra llevaba otro candidato, de ahí se vino el problema para él, empezó la persecución para él, Eso fue las Farc. Ahora, otra cosa, cuando empezó eso de las tales elecciones había unos tipos que me decían: “Aquí el que no vote por la UP, se va o se muere”, para uno es algo humillante que le digan esas cosas; después de que a uno le hayan perjudicado con familia y todo y por qué nosotros en lugar de apoyar a Álvaro que sí era una persona de la vereda, ¿cómo íbamos a apoyar a personas con las que uno no sabe con qué objetivo vengán más adelante. Él era el que nos vendía la carne, nosotros salíamos cada mes a vender, vendíamos y de una vez le cancelábamos a él, una persona que nos colaboró mucho, por eso lo elegimos a él y ganó, por eso se vino el problema. Yo estaba el día de la elección ahí en la escuela de Alto Grande cuando ellos mismos ahí de una vez van mirando los votos, resulta que como Álvaro ganó ese tipo que estaba ahí por cuenta de los otros, estaba de civil



concejo la guerrilla también tenía candidatos para no sé qué cargos, entonces Álvaro ganó, ahí ya empezaron a cogerle fastidio, un día se vino la guerrilla y se hicieron por ahí cerca a la casa de Álvaro para hacerle el hostigamiento al Ejército, empezaron a dedicársela de una forma u otra hasta que él tuvo que salir¹⁹.

Rosalba Centeno, quien vivió en la vereda Llana Fría desde el año 1955 o 1956, rindió declaración administrativa el 17 de junio de 2015²⁰ y en fase judicial. En la primera ocasión narró cómo la guerrilla influía en la Junta de Acción Comunal: Ellos venían a preguntarle a los presidentes o a los secretarios y bajo amenaza que teníamos que trabajar para ellos, después que se daban cuenta que la Junta de Acción Comunal estaba organizada y tenía su personería, llegaban a ver si los auxilios que nos daba el gobierno era en dinero, como no se les entregaba nos obligaban a dar de lo que tuviéramos. Dijo que Gélvez Guerrero, fue miembro de la Junta y que en tal condición: La guerrilla lo citaba, le tocaba salir, pero él nunca les dio el brazo a torcer, mandaban un personal a su casa con una nota, ese muchacho se vio en el hilito a que lo mataran por eso se vino para San Vicente²¹. En diligencia judicial realizada el 1º de diciembre de 2016, agregó: Allá entró la guerrilla y empezó a vacunar a todo el mundo, teníamos que pagar, el que no pagaba lo mataban, luego entraron los paramilitares y el que le hubiera dado vacunas a los primeros entonces era cómplice y muerte segura, total que quedamos entre la espada y la pared y si llegaba el uno tocaba darle de comer, si llegaba el otro también había que darle de comer, pensando uno en hacer el bien, quedamos todos mal, y Álvaro, él negociaba él tenía su propio negocio.

La señora Oliva Bautista, habitante de la vereda respecto del orden público en el año 1992, dijo: Eso era una situación que uno no tenía paz, se formaban las balaceras, llegaban las Farc y los Elenos a las casas, se llevaban la gente y si no les colaboraban los mataban. La guerrilla llegaba a la finca y decía tenemos esta mercancía para que la traslademos a tal vereda y pedían

pero estaba por cuenta de ellos, ese tipo yo creo que le provocaba acabarlo de una vez, se le veía la rabia, yo también sentí como miedo ese día porque yo pensé que iba a pasar algo. Nosotros estábamos ahí también esperando el conteo porque estábamos apoyando a Álvaro, él siguió pero empezaron a ofenderlo porque decían que él era como objetivo militar, por no apoyarlos a ellos.

¹⁹ Audiencia del 1º de diciembre de 2016, archivo digital 54.

²⁰ Prueba comunitaria realizada por la UAEGRTD.

²¹ fts. 114 a 118 Archivo digital 1.



plata, entonces la gente fue saliendo de las fincas. Conoce a Álvaro Gévez desde que era un niño: Precisamente por no involucrarse con cosas, mejor se salió de la vereda, también porque como él fue presidente de la junta a él lo acosaban muchísimo de que tenía que colaborar. Y más adelante detalló que los insurgentes hacían reuniones: Ahí donde era la pesa, donde citaban a la gente tocaba asistir²².

Luis Francisco Álvarez, residente de Llana Fría desde hace 40 años, en declaración del 6 de diciembre de 2016, manifestó que conoce a Gévez Guerrero, por lo que tiene conocimiento que perteneció a la Junta de Acción Comunal de esa vereda y de Alto Grande, además que fue concejal del municipio. Dijo que no tuvo conocimiento de las amenazas que aquel recibió, pero afirmó que la guerrilla duró en la región más de 15 años; aseguró que cuando el solicitante fue presidente de la Junta: Estaba toda esa gente ahí en la vereda, se pasaban por toda parte, nos tocaba convivir, estuvieron hasta el año 2000 que ya salieron y entró la presión de los paramilitares, hubo enfrentamientos. Sin embargo afirmó que la guerrilla no desplazó a nadie, a nadie corrieron. Y sobre el caso particular de Álvaro Gévez, dijo que no fue desplazado: Él se fue porque vendió su finca y quiso vender. Sobre la muerte de Iván expresó: No se supo cómo fue la muerte, se sabe que lo mataron, pero no dónde²³.

Corrección Superior
de la Judicatura

Alirio Saavedra Nieves, residente en Llana Fría dijo: Allá sí hubo guerrilla, pero se fue como en el 92 o 93 una cosa así, después llegaron los masetos, los paramilitares que llaman; manifestó que Gévez no fue amenazado y que la guerrilla solo pedía plata a los pudientes, lo que sí era que involucraban a la gente en todo, porque era que llegaban y se estaban ocho días en una finca para que ninguno dijera nada y luego se estaban ocho días en otra, ellos se perdían y estaban dos o meses o tres y luego volvían. Contó que en “la Reserva” había una montaña, que Álvaro mandó a tumbar y que los

²² Archivo digital 58 diligencia judicial del 1 de diciembre de 2016.

²³ Archivo digital 64.



alzados en armas sí acamparon en esa heredad. Sobre Iván Gélvez, relató: Vivió en la finca de Álvaro con la esposa, también le ayudaba en la pesa, luego se vino a vivir en el pueblo, a negociar ganado y en un viaje que hizo fue asesinado al parecer por la guerrilla²⁴.

Joselito Galán Pérez, dijo que nació en la vereda, por lo que conoce al solicitante: Yo soy vecino de él, nacido y criado como una sola familia, las dos fincas casi unidas, por lo que tiene conocimiento que fue miembro de la Junta de Acción Comunal y concejal del municipio. Aseguró que: Del 90 como hasta el 95 operaban las Farc, posteriormente estuvieron un tiempo los paramilitares; ~~dijo que los insurgentes no pidieron vacunas pero sí los paramilitares~~, no era que la gente colaborara con la guerrilla, si no que cuando eso el ejército tenía como abandonado, poco entraban, entonces la guerrilla se apoderaba, decían que era el frente 12 y los Elenos. Expresó que Gélvez tenía un negocio de venta de carne y que no se enteró de las amenazas por él recibida. Sobre Iván Gélvez, dijo: Él le trabajaba mucho a Álvaro, o sea como dicen por allá, era él que le levantaba la res, él era el que iba y la traía, Álvaro la compraba, él ya murió, dicen que lo mataron los paramilitares porque se metió con una señora²⁵. Milton Galán Pérez, habitante de la zona por 40 años, contó sobre la presencia de insurgentes: Por allá hubo guerrilla como hasta el 96, de ahí se metieron los paracos, sin embargo, interrogado sobre las amenazas que recibió Álvaro Gélvez, aseguró: No fue desplazado, somos de esa misma vereda, criados en la vereda y no recibió ninguna amenaza²⁶.

Luis Saavedra, indicó que nació en esa región y trabajó con la familia de Gélvez Guerrero en labores agrícolas, por lo que se enteró que fue presidente de la Junta de Acción Comunal, concejal y tenía una pesa. Sobre la presencia de grupos insurgentes, memoró: Pues allá sí estuvo la guerrilla, pero no se presentaron desplazamientos ni nada, si hacían reuniones, si tenían que sacar a alguno por ladrón, o alguna cosa, lo hacían salir de la vereda, pero nunca mataron a alguno; aseguró que Iván Gélvez administró

²⁴ Archivo digital 62 diligencia judicial del 6 de diciembre de 2016.

²⁵ Archivo digital 62 diligencia judicial del 6 de diciembre de 2016.

²⁶ Archivo digital 60 diligencia judicial del 5 de diciembre de 2016.



“La Reserva”: Él duró como dos o tres años más o menos en la finca, él se la pasaba de allá para acá porque tenía un camioncito, transportaba ganado. Interrogado sobre las amenazas que recibió Gélvez Guerrero, dijo: En el tiempo que yo he vivido allá nunca lo amenazaron²⁷.

Carlos Ramírez Carreño, manifestó que llegó a San Vicente de Chucurí desde el año 1970 y actualmente tiene una finca en la vereda Llana Fría, colindante con el predio “Bellavista. Expuso que no tiene conocimiento de las amenazas que recibió Álvaro Gélvez, pero sí escuchó hablar de alias Romaña²⁸. Gerardo López, residente de la vereda desde el año 1994, narró que en esa época el orden público: Era normal, sí había grupos al margen de la ley, las Farc, los Elenos, los paramilitares, pero no era una zona demasiado violenta aunque sí hubo enfrentamientos con el Ejército. Ellos con el campesinado poco se metían, hacían reuniones, las cuales tenía uno que hacer presencia, pero en ningún momento dijeron alguien tiene que irse, a nadie le quitaron sus tierras, el conflicto que habían con ellos era que no querían ladrones, marihuaneros o violadores, el que se metía con eso se tenía que ir o se tenía que morir, pero el que estuviera trabajando se quedaba trabajando. Respecto al solicitante manifestó que era el propietario de la “La Reserva”, vivió en la finca y tenía un viviente que colaboraba con labores agrícolas. Porque aquel era pesero, no tuvo conocimiento de las amenazas que recibió porque cuando iban a correr a alguno enseguida se corría el rumor, es más, eso en las reuniones que hacían decían, a fulano ya le tocó irse de aquí por esto y por esto²⁹.

Resulta evidente que el señor Gélvez Guerrero, como él mismo lo aceptó, no recuerda de manera precisa las fechas, por ello presenta contradicciones en cuanto a la época en que dice empezó a ser hostigado por el Frente 12 de las Farc, no obstante, coincide en señalar que la persecución en su contra inició cuando terminó su primer periodo como concejal y estaba en campaña para el segundo, lo

²⁷ Archivo digital 60 diligencia judicial del 5 de diciembre de 2016.

²⁸ Archivo digital 60 diligencia judicial del 5 de diciembre de 2017.

²⁹ Archivo digital 60 diligencia judicial del 5 de diciembre de 2017.



que ubica esta circunstancia entre los años 1992 y 1993, pues la certificación expedida por el Concejo municipal de esa jurisdicción señala que fungió en dicho cargo público desde noviembre de 1990 hasta mayo de 1992³⁰, y como límite temporal el año 1995, data en que celebró el negocio jurídico de compraventa.

Establecido lo anterior, del análisis en conjunto de las diversas declaraciones del señor Gélvez se deduce, más allá de sus imprecisiones y contradicciones, que fue líder comunitario y concejal de San Vicente de Chucurí hasta mayo de 1992, posteriormente, candidato a la misma corporación para las elecciones siguientes, época desde la que comenzó a ser instigado por la guerrilla; entre los eventos a los que hace referencia como victimizantes memoró por ejemplo que fue citado primero dijo que en 1991, luego que en 1994- al "pueblito" por haber talado la montaña en que se instaló aquel grupo insurgente por varios días, ocasión en la que fue informado que debía irse de la zona, por ello, se desplazó de la vereda Llana Fría al casco urbano de San Vicente de Chucurí donde vivía su esposa e hijos; en otra oportunidad, cuando se desplazaba en autobús a la vereda "Llana Fría", en el punto denominado Mirabel, un guerrillero enviado por alias "Romaña" le ordenó que tenía que irse de la vereda; también debía colaborarles con plata y mercado en la pesa que tenía en la misma vereda; se prohibió a la comunidad que votara por la lista al concejo que él lideraba, y le impedían hacer reuniones políticas, tampoco le permitían tener administradores, pues su hermano Iván, y Alberto Ordóñez, fueron amenazados.

En conjunto la prueba testimonial es coincidente en afirmar que en la vereda Llana Fría operó desde el año 1990 –entre otros- el grupo insurgente de las Farc, los que convivían con la comunidad, se

³⁰ fl.119 Archivo digital 1.



alojaban por varios días en las fincas de la vereda, impusieron normas a los lugareños so pena de expulsarlos de la región o ultimarlos, debían asistir a las reuniones que programaban, les exigían ayuda económica, influenciaban las elecciones y atemorizaban a los habitantes para que votaran por sus propios candidatos, algunos fueron testigos directos de la instigación que estos insurgentes emprendieron contra Gélvez Guerrero cuando ejerció como líder comunal y concejal, otros expresaron, además de no tener conocimiento de la situación personal de Gélvez, que no se presentó desplazamiento ni hostigamiento a los habitantes del sector.

Así las cosas, cabe precisar que justamente por la dificultad de probar la ocurrencia del hecho victimizante, la ley protege la versión de las víctimas con un blindaje especial de veracidad y buena fe³¹ que no se desmonta por el simple hecho que otro testimonio desdiga lo que ellos dijeron, en consecuencia, como los hechos relatados por Álvaro Gélvez, guardan coherencia con el contexto armado que se vivió en San Vicente de Chucurí, que se evidenció en los testimonios ya referidos, en los documentos aportados por la UAEGRTD y que la Sala ha analizado en varias sentencias³² a las que se remite por economía procesal, dando aplicación a la presunción de buena fe³³ es claro que este puede ser considerado víctima³⁴ de este flagelo, sin que en todo caso pueda predicarse esta condición por el fallecimiento de su

³¹ Artículo 5° Ley 1448 de 2011: "El Estado presumirá la buena fe de las víctimas de que trata la presente ley. La víctima podrá acreditar el daño sufrido, por cualquier medio legalmente aceptado. En consecuencia, bastará a la víctima probar de manera sumaria el daño sufrido ante la autoridad administrativa, para que esta proceda a relevarla de la carga de la prueba. En los procesos en los que se resuelvan medidas de reparación administrativa, las autoridades deberán acudir a reglas de prueba que faciliten a las víctimas la demostración del daño sufrido y aplicarán siempre el principio de buena fe a favor de estas. En los procesos judiciales de restitución de tierras, la carga de la prueba se regulará por lo dispuesto en el artículo 78 de la presente Ley".

³² Sentencias dictadas dentro de los radicados: 68081-31-21-001-2015-00005-01; 68001-31-21-001-2015-00155-01; 68081-31-21-001-2015-00167-01; 68081-3121-001-2016-00025-01.

³³ Artículo 5 de la Ley 1448 de 2011.

³⁴ Artículo 3° Ley 1448 de 2011 "Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente... La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima...".



hermano Iván, pues además que ni siquiera se aportó su certificado de defunción, los declarantes coincidieron en manifestar que murió al parecer violentamente en otra vereda y con posterioridad a la venta del inmueble.

Ahora, como para sacar adelante la pretensión de restitución no solo se requiere ostentar la condición de víctima del conflicto armado, sino que es menester probar que la pérdida de la relación jurídica con la tierra acaeció como consecuencia directa o indirecta de aquel, pasa la Sala a analizar el presunto despojo al que se hizo alusión en las pretensiones de la solicitud.

De acuerdo con el hecho décimo cuarto de la solicitud, debido a que Álvaro Gélvez no podía vivir en "La Reserva" ni entregar el predio en administración, por las razones ya señaladas, decidió celebrar contrato de compraventa, elevado a escritura pública No. 478 de 1995 de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí, con los esposos Cenilda Chacón de Moreno y Clodomiro Moreno.

El artículo 74 de la Ley 1448 de 2011 define por abandono, la situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento. Y por despojo, la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia.

Para que se configure este último delito se requiere el aprovechamiento de la situación de violencia, y el carácter arbitrario del



acto utilizado para privar de la propiedad, que puede consistir, entre otros, en un negocio jurídico.

Respecto del mentado negocio jurídico se probó, contrario a los argumentos expuestos en la solicitud, que no tuvo relación con el conflicto armado, porque Gélvez no dejó de ejercer la administración de "La Reserva", tampoco desistió de explotar el predio, y menos aún de frecuentar la vereda Llana Fría, ni antes ni después de la referida negociación, veamos porque:

En primer lugar, de lo expuesto por Álvaro Gélvez se infiere que si bien se trasladó a vivir al casco urbano de San Vicente, al frente del predio estuvo inicialmente su hermano Iván, quien lo administró "más o menos entre los años 1992, 1993, 1994 y 1995", luego o entre tanto, también estuvo como administrador Alberto Ordóñez, quien vivió en el fundo en una casa adjunta, más de ocho años. Y en todo caso, aquel como propietario seguía frecuentando su heredad "todas las semanas", por ese motivo, reconoció el 7 de diciembre de 2016 que tenía cultivos "recién sembrados" de pasto, cacao y café, que no alcanzó a disfrutar "cuando ya me tocó vender", lo que permite inferir que invertía en su mantenimiento, y aunque insiste que no podía allí residir, resulta contradictorio que además de su contacto con el fundo, permaneciera todo el tiempo con sus padres en el bien colindante de propiedad de estos ubicado en la misma vereda.

En segundo lugar, Gélvez tenía un negocio de venta de carnes — una pesa— en el que trabajaba, por eso: iba los domingos vendía la carne y volvía y salía³⁵, y aunque igualmente expresó que esta actividad le causaba miedo porque era requerido por la guerrilla, no la dejó de

³⁵ Archivo Digital 66 Interrogatorio judicial del 7 de diciembre de 2016.



hacer, ni antes ni después de la venta, tal como quedó demostrado con los siguientes testimonios:

Ramiro Gélvez, dijo que con posterioridad a la venta del predio, su hijo continuó unos añitos con la pesita, después le tocó salirse. Y Anastasia Guerrero expresó, cuando Álvaro se salió, el volvió al asunto de la pesa, porque allá le debían mucha plata, entonces él iba, arriesgaba la vida para ver si libraba eso, de todas maneras él perdió todo, la gente no le pagó³⁶.

El señor Luis Francisco Álvarez, manifestó sobre este aspecto: Él no se fue de la vereda, el vendió la finca, él era pesero, siguió pesando unos años. Y cuando le preguntaron si continuó en la vereda, respondió: Común y corriente, dedicándose al negocio, compraba por ahí mulas y caballos, ganadito, hasta yo le vendí una res, una novilla, y me quedó debiendo 50 mil pesos que no me pagó, hace unos 20 años³⁷. Alirio Saavedra Nieves, expresó: Él siguió ahí con la pesa casi un año más, siguió vendiendo carne allá en la misma vereda, queda como a unos 15 minutos a pie, hacía como dos años que él era pesero y siguió como un año más después que vendió la finca, después se vino para el pueblo. Y más adelante detalló: Después de que vendieron la finca y antes de terminar la pesa ya se habían venido para el pueblo, siguieron allá pesando carne y después ya dejaron la pesa y siguieron viviendo en el pueblo³⁸.

Joselito Galán Pérez, contó: Él montó una pesa allá, cerca de la finca que era de la mujer, como a media hora de la Reserva, cuando él vendió la finca, la señora de Álvaro Gélvez decía que tenía que seguir con la pesa y siguió después que vendió como dos años más. Sobre la distancia entre dicho establecimiento y la finca, expresó: Estaba como a media hora, pero uno en la moto como 10 minutos³⁹. Milton Galán Pérez, afirmó que la causa de la venta fue: Él sacó la plata al banco para hacer la casa que está en La Reserva y quedó mal con el banco, le tocó vender para poder pagar la deuda. Añadió: Él trabaja ahí y era pesero en la misma vereda, echaba obreros, administrador pero él

³⁶ Archivo digital 66 diligencia judicial del 7 de diciembre de 2016.

³⁷ Archivo digital 64 diligencia judicial del 6 de diciembre de 2016.

³⁸ Archivo digital 62 diligencia judicial del 6 de diciembre de 2016.

³⁹ Archivo digital 62 diligencia judicial del 6 de diciembre de 2016.



era el dueño, continuó con el negocio como dos años más, iba con la señora que era la secretaria⁴⁰.

Luis Saavedra, expresó que Gélvez Guerrero: Terminó el mandato ahí en la finca, iba a las reuniones y volvía a la finca, ahí habitaba, cuando hizo el negocio, todavía él siguió después de eso yendo a la pesa, estuvo pesando dos años más allá en la vereda, él se la pasaba era de allá para acá porque él tenía un camioncito, entonces salía a la línea también y transportaba ganado⁴¹. Carlos Ramírez Carreño, manifestó: Él tenía pesa ahí, inclusive en la finca de un familiar mío Álvaro Delgadillo, él tenía esa pesa, él dice que fue desplazado pero él vendió la finca y siguió como dos años con su negocio ahí en la misma vereda que queda como a un Kilómetro de la finca. Iba al negocio los sábados y domingos, porque eso era un solo día la pesa, luego seguía por ahí en sus negocios, comprando ganado⁴².

Gerardo López Torres, sobre el negocio jurídico de compraventa de la finca "La Reserva", expresó: Se escuchaba decir que él tenía muchas deudas, entonces vendió la finca para pagar, más no por desplazamiento, porque siguió dentro de la vereda, él era pesero, y siguió aproximadamente dos años de pesero allá, después sí le cedió la pesa a otro señor, y se fue para San Vicente⁴³.

Circunstancia que confirmó Álvaro Gélvez, cuando en el interrogatorio que rindió en la etapa judicial, le preguntaron si regresó a la vereda, luego de la venta del predio, a lo cual contestó: Yo volví porque en ese tiempo ya la guerrilla había desaparecido y ya estaban los paramilitares y el problema que yo tenía era con la guerrilla, entonces cuando ya entró el grupo de paramilitares, entonces ya se quitó ese problema, ellos ya habían salido, pero yo no fue que volviera frecuente, pasaba muy de vez en cuando porque yo compraba ganado, entonces pasaba por ahí pero ya de llegar a estarme tiempo dedicado allá en la vereda, no. Y sobre el aspecto puntual de la pesa, dijo que después de la venta: Yo iba solo los domingos, yo duré por ahí como uno o dos años⁴⁴.

⁴⁰ Archivo digital 60 diligencia judicial del 5 de diciembre de 2016.

⁴¹ Archivo digital 60 diligencia judicial del 5 de diciembre de 2016.

⁴² Archivo digital 60 diligencia judicial del 5 de diciembre de 2016.

⁴³ Archivo digital 60 diligencia judicial del 5 de diciembre de 2016.

⁴⁴ Archivo Digital 66 Interrogatorio judicial del 7 de diciembre de 2016.



Aunado, expresó que siguió colaborando con los políticos en la vereda donde teníamos el predio, he ayudado a los dirigentes que han estado allá.

Corolario, a pesar de los eventos que sufrió Álvaro Gélvez, que causaron su traslado en el año 1991 al casco urbano de San Vicente de Chucurí, continuó frecuentando la vereda, administrando y explotando el que fuera su predio hasta cuando lo enajenó, es decir, los hostigamientos que padeció no causaron en su psiquis miedo insuperable como para dejar las actividades que desarrollaba en esta zona, como era el negocio de la pesa, que se encontraba ubicado en la misma vereda, el que terminó dos años después de la venta porque sus clientes no le pagaban, según lo afirmaron sus padres; adicionalmente, permanecía en la parcela colindante de propiedad de sus progenitores, la que queda "al lado, pegada" de La Reserva.

En este orden de ideas, se concluye que el demandante no estaba imposibilitado para vivir o administrar el predio solicitado en restitución ni para permanecer en la vereda, por lo tanto la causa por la cual se dijo en el hecho décimo cuarto de la solicitud, que tuvo que vender no se acreditó.

Finalmente, de acuerdo con la declaración, Gélvez Guerrero vendió la finca debido a que tenía varias deudas que necesitaba pagar⁴⁵, al respecto dijo: Sí claro, yo pagué la deuda del banco, yo pague porque sin estabilidad el banco me embarga⁴⁶. Y sobre su situación económica aseguró: No, eso fue terrible, yo compraba ganado y vendía carne allá, yo tenía unos plazos para pagar esos créditos, al verme en eso que yo tenía

⁴⁵ Hecho que guarda coherencia con los testimonios rendidos en la etapa judicial, por ejemplo Luis Francisco Álvarez, al respecto dijo: la finca estaba en buen estado, digamos tenía sus buenos pastos, sus buenos potreros, la casita era de paja y él hizo un préstamo en el banco para hacer una casita bonita y según se trata de que el hombre necesitaba plata para pagarle al banco y ese fue uno de los motivos para venderle la finca al señor don chepe, para pagarle la plata al banco y comprarle una casa a la mujer que tenía, por allá en San Vicente, yo creo que esos eran los motivos de vender esa finca, cuando eso.

⁴⁶ Lo que encuentra respaldo probatorio en el folio de matrícula inmobiliaria No. 320-5024 correspondiente al predio "La Reserva", en el que en la anotación No. 6 fue registrada una hipoteca a favor de la Caja Agraria, constituida mediante escritura pública No. 338 del 22 de abril de 1988, en el año 1993 fue registrado un embargo ordenado por el Juzgado Civil Municipal de San Vicente de Chucurí, dentro de un proceso ejecutivo singular instaurado por el señor Eliseo Muñoz González, la cual fue cancelada en el año 1993 y la hipoteca cancelada el 16 de mayo de 1995.



que salir, eso fue un caos duro, porque uno pensando en las deudas en los bancos, el sostenimiento de la casa y todo, lo mejor fue bregar a salir y seguir trabajando. Yo debía un ganado porque a mí me estaban debiendo bastante plata en la pesa, entonces yo lo que hice fue que pagué lo que estaba debiendo, quedé sin plata pero no quedé debiendo, yo pagué todo. Interrogado directamente sobre las razones por las cuales vendió, si obedeció a las deudas que tenía o por la situación de violencia, respondió: Las dos cosas, vendí porque de todas formas, quería financiar la parte jurídica que le debía a los bancos, pues yo pagué y quedé libre de todo estado financiero. Con relación al predio que recibió como parte de pago de la "Reserva" dijo: Tocó realizarla para acabar de pagar a los bancos. Igualmente, los testigos señalaron que otra de las razones por las cuales vendió, fue porque su esposa quería salir de la finca, lo que confirmó cuando interrogado sobre este aspecto dijo: Si claro, por eso cuando se dio la situación me las traje para el pueblo, yo trabajaba en el camión de un lado para otro, que ellas estuvieran en mejores ocasiones, ahí en Buenos Aires hay un centro de guardería y ahí coloco las niñas, y cuando eso mi esposa cosía o cose porque ese es el arte.

Por último, el negocio jurídico de compraventa se celebró voluntariamente, libre de cualquier coacción o vicio que pudiera incidir en el consentimiento del vendedor, conclusión a la que se arriba, teniendo en cuenta que Gévez conocía a la señora Cenilda Chacón de Moreno: En el casco urbano, ellos tenían una finca por los lados de la Llana Caliente, por la vía a Barranca, entonces ellos habían vendido la finca que tenían allá, y se ocasionó que con ellos hicimos el negocio y me dieron una mediagua en parte de pago; significa lo anterior, que la señora Chacón de Moreno no era vecina de la vereda Llana Fría, de lo que se deduce no tenía conocimiento de los hechos relatos por el solicitante.

La venta tampoco se dio de un momento a otro, el vendedor tenía la intención de hacerlo⁴⁷, por ello Cenilda y Clodomiro se

⁴⁷ Así lo dio a conocer el señor Alirio Saavedra Nieves, quien ha vivido siempre en la región e incluso le ayudaba al solicitante en la pesa, cuando en la diligencia del 6 de diciembre de 2016, archivo digital 62, dijo que el señor Gévez le contó que estaba vendiendo la finca: -Porque yo a veces pasaba por allá e iba también a esa pesa que era de Álvaro Gévez y a veces iba a ayudar a un hermano de él, y entonces ahí cuando llegaba a pesar, me contó



enteraron. Al respecto Gélvez dijo: Pues se ocasionó que ella supo que yo estaba vendiendo, entonces se encontró conmigo y me dijo que si estaba vendiendo, le dije que sí que me tocaba vender pronto, entonces ellos fueron y vieron la finca e hicimos un cambio por una mediagua, una casita en el pueblo, y ellos me dieron unos vueltos; fueron y miraron y les gustó la finca, como los cultivos estaban todos nuevos hicimos el negocio. Sobre el precio de la venta y la forma de pago, relató: Ellos me dieron 7 millones de pesos de vueltos y yo tenía un crédito en el banco, cuando eso era la Caja Agraria, para ganado por 15 años y otro crédito para la vivienda, entonces cuando yo lo cedí, en parte del pago, se pagó al Banco Agrario esa plata, incluso ella quedó responsable de pagar, cuando acabó de pagar se le hizo escrituras, y yo deshipotecué porque tenía hipotecado⁴⁸.

Igualmente afirmó que la compradora no ejerció presión, la negociación fue de mutuo acuerdo, y no le informó la presunta causa de la venta: No, a ellos no les comenté que estaba amenazado, les dije que simplemente estaba vendiendo.

De acuerdo con lo anterior, el negocio jurídico de compraventa del predio "La Reserva", que realizó Álvaro Gélvez con la señora Genilda Chacon de Moreno, no se encuentra afectado de nulidad alguna, porque no logró acreditarse que el mismo hubiese sido con ocasión al conflicto armado y aunque se dijo en la solicitud que la venta obedeció a que no podía regresar a la heredad, tal circunstancia como ya se analizó no se probó; por el contrario, las pruebas evidenciaron que Gélvez Guerrero, además que no perdió la administración del fundo, continuó frecuentando la vereda Llana Fría, ya que tenía un negocio de venta de carne, por lo que no resulta lógico que sí pudiera ir a la vereda a atender y administrar su negocio, pero se encontrara

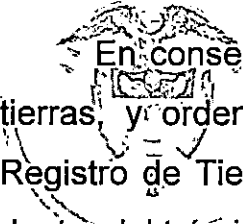
que iba a vender, sí vendió pero a voluntad y consiguió un señor por allá por el tempestoso y a ellos fue que le vendió, un tal Clodomiro Moreno.

⁴⁸ Lo que concuerda con lo expuesto en la etapa administrativa en el formulario de solicitud de inscripción: "El valor que vendí el predio fueron 10 millones de pesos que los utilice para pagar las deudas que tenía la finca en ese entonces. La venta se hizo por escritura pública. Y al mes de vender esta finca llegaron los paramilitares a la zona. Tiempo después me entere que la finca había sido dividida en 2. Hoy día mi finca LA RESERVA está conformada por 2 predios: BELLAVISTA y LA RESERVA." Y en la declaración rendida el 23 de noviembre de 2015 Yo hice un negocio - con un Clodomiro Moreno eso fue como en el 95 o 96, le vendí como en 10 millones, hicimos escrituras, nosotros nos encontramos e hicimos el negocio, él se hizo cargo de pagar unas deudas que tenía con el banco Caja Agraria, me dio en parte de pago una media agua en el parque de la Pola, eso es en el casco urbano de San Vicente, lo tuve poco tiempo y enseguida la vendí para acabar de pagar.



imposibilitado para ir a su finca y administrarla, ya que las reglas de la experiencia enseñan que en casos como este, ante una situación de amenaza por parte de los grupos armados al margen de la ley, las personas no retornan a la zona con la finalidad de salvaguardar sus vidas.

Aunado a ello, se demostró que la venta se realizó libre de toda presión, fuerza o coacción que afectara su consentimiento y tampoco hubo iniquidad económica en el referido negocio pues de conformidad con los avalúos de los predios "La Reserva" y "Bellavista" antes "La Reserva" elaborados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi⁴⁹ para el año 1995, época en que se realizó la venta del bien, el precio pagado no fue inferior al cincuenta por ciento del valor real, ya que para dicha data su precio comercial era de \$11'386.346.

 Rama Judicial
En consecuencia, se impone negar la solicitud de restitución de tierras, y ordenar la cancelación de la inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas, así como de las medidas ordenadas dentro del trámite administrativo y judicial.

Por último, la Sala se abstendrá de condenar en costas por cuanto no se acreditó dolo, temeridad o mala fe por parte de los solicitantes.

Con fundamento en lo expuesto, la Sala Civil Fija Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cúcuta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

⁴⁹ Archivo digital 99.



RESUELVE

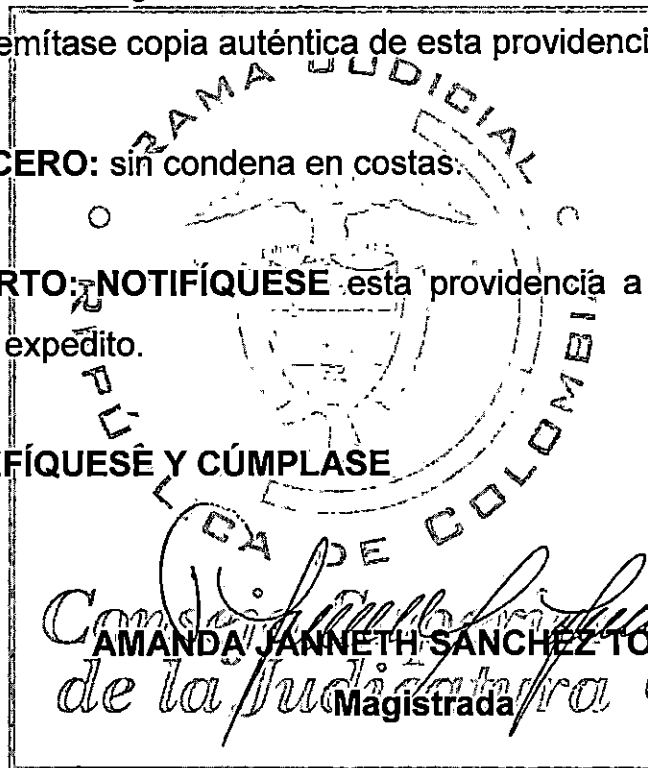
PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la solicitud.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN de la inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas ordenada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; así como la inscripción de la solicitud de restitución de tierras en los folios de matrícula inmobiliaria No. 320-5024 y 320-17317 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucurí y remítase copia auténtica de esta providencia.

TERCERO: sin condena en costas.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



En permiso
FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ

Magistrada

NELSON RUIZ HERNÁNDEZ

Magistrado